



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

Nuevo edificio judicial, c/ Velázquez s/n, 5^a planta-Ourense
Tfno: 988687649
Correo electrónico: secretariocoordinador.ourense@justicia.es

Expediente Gubernativo 115 / 22

ACUERDO DEL ILMO. SR. SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE OURENSE

Ourense, 25 de noviembre de 2022

I ANTECEDENTES

ÚNICO.- Desde la AMTEGA se comunica la activación de INSIDE en todos los órganos judiciales de la provincia, para la recepción de expedientes y demás documentación administrativa.

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil por ley 42/2015, de 5 de octubre, establece la fecha del 1 de enero de 2017 para la remisión de expedientes administrativos electrónicos a los órganos judiciales. Disposición que se complementa en el ámbito administrativo con las previsiones contenidas en los arts. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 3.2 de la ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que inciden en la obligación de la Administración de comunicarse electrónicamente con otras Administraciones.

Para conseguir el cumplimiento de la legislación en ambos ámbitos, administrativo y judicial, se pone a disposición de todas las Administraciones Públicas la aplicación INSIDE. La aplicación INSIDE se ha desarrollado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública y se ha integrado con el Cargador de Expedientes del Ministerio de Justicia, permitiendo de esta manera repartir esfuerzos, eliminar duplicidades, y ofrecer a todos los usuarios una vía de remisión de expedientes administrativos electrónicos a la Administración de Justicia cumpliendo con todas las garantías legales.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

INSIDE permite cumplir las previsiones de la ley de procedimiento administrativo generando los documentos y expedientes electrónicos al formato requerido por dicha ley y por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, para efectuar el intercambio de los mismos entre unidades administrativas, así como su remisión efectiva a los órganos judiciales. INSIDE funciona también como punto único para la remisión de expedientes a Justicia, permitiendo que cualquier expediente almacenado sea enviado al órgano judicial que lo haya requerido. Esta integración permite el envío del expediente al Cargador de Expedientes del Ministerio de Justicia. Una vez en su destino, el expediente administrativo enviado se integra en el expediente judicial correspondiente, de forma que, tanto el/la juez, el/la LAJ como la oficina judicial disponen de una visión única e integrada de toda la información electrónica a analizar.

Pese a las previsiones legales, lo cierto es que su implementación en la Administración de Justicia ha sido más lenta de lo esperado, por lo que resulta apremiante darle un impulso definitivo y unificar la forma de envío de los expedientes y demás documentación administrativa de forma electrónica a través de la plataforma INSIDE.

SEGUNDA.- El art. 454, 5 de la LOPJ en relación con el art. 11 a) del RD 1608/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, indica que los Letrados de la Administración de Justicia promoverán el empleo de los medios técnicos, audiovisuales e informáticos de documentación con que cuente la unidad donde prestan sus servicios.

Como ya se ha expuesto, INSIDE es una plataforma interoperable con la aplicación judicial del cargador de expedientes que permite la recepción telemática de expedientes y demás documentación administrativa, que se incorporan directamente en el expediente judicial a través del VISOR. Por lo que constituye una herramienta fundamental en el proceso de formación del expediente judicial electrónico y para la implementación de la Instrucción 1/22, de 06 de mayo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Tras el pilotaje de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y de lo Social se ha ido incrementado paulatinamente el número de órganos administrativos que envían sus expedientes o la documentación que se les reclama a través de INSIDE, lo cual ha permitido colocar a Ourense como la primera provincia gallega en número de expedientes recibidos por medios telemáticos. Pese a la existencia de algunas incidencias, lo cierto es que la experiencia acumulada permite ahora extender el uso de esta aplicación con su activación para todos los órganos judiciales de la provincia. Motivo por el cual procede fijar la obligatoriedad de su uso, con indicación de las pautas y de la formación necesaria, en los términos que a continuación se dirán.

En atención a lo expuesto,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

III ACUERDO

1.- Fijar la obligación del uso de la plataforma INSIDE, interoperable con la aplicación del cargador de expedientes judiciales, para todos los órganos judiciales de la provincia. De tal forma que en el oficio de **reclamación de un expediente o de una documentación administrativa** dirigido a cualquier Administración, el/la LAJ observará las siguientes pautas,

- Solicitará que el envío del expediente o de la documentación administrativa se realice de forma telemática a través de INSIDE.
- Solicitará que el envío del expediente o de la documentación administrativa venga acompañada de un índice en formato pdf.
- En el oficio debe indicarse el código DIR 3 del Juzgado. Éste se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.xustiza.gal/directorio-de-organos-xudiciais/tribunal-superior-xustiza-galicia>

2.- Indicar a todos/as los/as LAJs que en la intranet de xustiza se encuentra disponible la formación sobre la remisión de expedientes administrativos, en el apartado Xustiza Dixital/sistemas/aplicacións/visor-exe, en el punto 9, remisión de expedientes administrativos, <https://intranet.xustiza.gal/xdix/aplicacions>. En este webinar existen cuatro videos explicativos de los pasos que hay que seguir desde que se recibe el expediente o la documentación administrativa solicitada hasta que se descarga, con los siguientes enlaces,

https://intranet.xustiza.gal/documents/20182/378601/1_Como+saber+se+recibiches+expedientes+administrativos+telematicamente_v01_01.mp4/7a9eefa2-e30a-46cd-9bf1-991e7963c625

https://intranet.xustiza.gal/documents/20182/378601/2_Como+acceder+ao+expediente+administrativo_v01.02.mp4/d4048d22-4565-471c-99e1-5ffe8c0a4d63

https://intranet.xustiza.gal/documents/20182/378601/3_Como+xerar+un+localizador+para+trasladar+o+expediente+administrativo_v01.01.mp4/3c1478f9-91c2-40c7-aa90-61992585cf9a

https://intranet.xustiza.gal/documents/20182/378601/2.1_Como+descargar+o+expediente+administrativo_v01.02.mp4/951b39a8-636f-4c20-9957-d43324968cf4

3.- Con el fin de evitar colapsar el sistema de gestión procesal, advertir a los/as LAJs que no se recomienda incorporar a MINERVA los expedientes administrativos o la



documentación administrativa de gran volumen que envíen las Administraciones a través de INSIDE. Es suficiente con diligenciar en MINERVA la recepción de la documentación poniéndola a disposición de la parte mediante la generación y remisión del correspondiente localizador, entretanto no sea posible el acceso de los profesionales al expediente judicial.

Este acuerdo no es firme y contra él cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del TSXG.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Coordinador